

San Juan Bautista, 21 de diciembre de 2016.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VISTO:

La Resolución N° 197-2016-UCP-F.NEGOCIOS del 04 de julio de 2016 de la Facultad de Negocios y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 21 de diciembre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una entidad Académica sin fines de lucro, que continua la implementación Académica, Administrativa y Económico-Financiera en el marco del mejoramiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), concordante con la Ley Universitaria N° 30320 y el Estatuto;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los Currículos de Estudio de todos los programas académicos de las seis Facultades;

Que, mediante la Dissolución del visto, la Facultad de Negocios aprueba los Currículos actualizados de Formación Profesional correspondiente a los Programas Académicos de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conducente a la obtención del Grado Académico de Bachiller en: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas y Turismo y Hotelería, y los Títulos Profesionales de: Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 21 de diciembre de 2016 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Currículos actualizados de los Programas de Estudio de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería de la Facultad de Negocios, conforme la documentación que se adjunta y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIARAN a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.
Rector, Comandante y Asistentes.


Mtro. JUAN RENÉ GÓmez SALDAÑA MUJAS
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP


Subsecretario General
Universidad Científica del Perú - UCP





San José Huallata, 15 de mayo de 2017.

EL SECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;

VERDAD

El Oficio 188-2017-SUMEDU-02-12, el Oficio No. 188-2017-UCP-FAC-MEJORES, la Resolución N°. 148-2017-UCP-FAC-MEJORES del 25 de abril de 2017 y el Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 10 de mayo de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria 50220;

Que, mediante Oficio No. 188-2017-SUMEDU-02-12 la Superintendencia de Educación Superior Universitaria – SUMEDU comunica observaciones al Indicador 3: La Universidad cuenta con planes de estudio para cada uno de los Programas de Pregrado "yo" Pequeño- Largo, prácticas una serie de observaciones específicas a dichos programas, que la UCP debe atender;

Que, la Facultad de Negocios informa a través del Oficio N°. 188-2017-UCP-FAC-MEJORES que por Resolución Nro. 148-2017-UCP-FAC-MEJORES aprueba las correcciones hechas al texto de currículos de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería. Los mismos fueron ratificados por el Consejo Directivo la Resolución en sesión del 10 de mayo 2017;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el acuerdo de la Facultad de Negocios que aprueba las correcciones efectuadas a los currículos de los Programas de Pregrado: Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, conforme los documentos que son parte integrante de la presente Resolución.

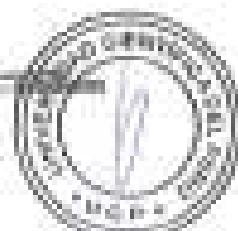
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución. Regístrate, Comuníquese y Archívese.



Alonso Gómez Saldaña Rojas
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



Gonzalo Gómez Sotomayor
Vice-Rector
Universidad Científica del Perú - UCP





Clasificación al Científico del Perú

**SUSTENTACIÓN
CIENTÍFICA**

"Año del Buen Servicio a los Docentes"

RESOLUCIÓN N° 359 - 2017 - OI - UCP

Villa San Juan, 12 de diciembre de 2017

El Rector de la Universidad Católica del Perú - UCP:

VISTOS:

La Solicitud de Licenciamiento Institucional del 02 de febrero de 2017, el Oficio Rro. 188-2017-SUMEDU/02-15, Oficio No. 022-2017-R-UCP, Oficio No. 025-2017-R-UCP, el Oficio No. 561-2017-UCP-FACULTAD/0006 del 19 de diciembre de 2017 y el Acuerdo de Consejo Directivo del 19 de Diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Católica del Perú – UCP es una Institución de Educación Superior Universitaria sin fines de lucro, con estatuto adecuado a la Ley Universitaria N° 30320;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y el Artículo 40 de la Ley Universitaria N°. 30320, la UNIVERSIDAD determina el diseño curricular de cada programa académico en los niveles de enseñanza de pregrado y posgrado, de acuerdo a las necesidades nacionales y regionales que contribuya al desarrollo del país con decisiones y normas internas, con el propósito de hacer posible que la Institución Universitaria cumple sus elevadas Normas;

Que, mediante la Solicitud de Licenciamiento Institucional, se presentó los Currículos de Estudio actualizados 2016, los mismos que han sido objeto de observación, efectuadas mediante Oficio N°. 188-2017-SUMEDU/02-15 y subsanadas mediante el Oficio N°. 022-2017-R-UCP y Oficio Rro. 023-2017-R-UCP del 22 y 25 de mayo de 2017;

Que, mediante Oficio N°. 561-2017-R-UCP-FAC-NR/0006, luego de una evaluación exhaustiva de los currículos, el Consejo de Facultad, efectuó un reajuste en sus estructuras, referido a sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Turismo y Hotelería, aprobado por el Consejo De Facultad de Negocios del 19 de diciembre de 2017;

Que, el pleno del Consejo Directivo en Sesión de fecha 19 de diciembre de 2017, acordó **APPROBAR** las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Ciencias de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Turismo y Hotelería;

Con los facultades otorgadas al Rector de la Universidad por la Ley Universitaria 30320 y el Estatuto de la Universidad Católica del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APPROBAR las modificaciones realizadas al Currículo del Programa Académico de Pregrado de la Facultad de Negocios y sus componentes: Distribución de Asignaturas por Áreas Curriculares, Plan de Estudios (Cuadro Cronológico), Malla Curricular (Cuadro Lógico), del Programa Académico de Turismo y Hotelería el 19 de diciembre de 2017, conforme el documento que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: ENCAJARAN el Vicecoronelado Académico, la Dirección Universitaria de Desarrollo Académico y Formación Profesional, la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión – San Martín y demás dependencias de la Universidad Católica del Perú el cumplimiento de la presente resolución.

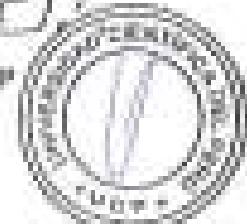
Registros, Correcciones y Archivos.



ROBERTO SALINAS RIBAS
Rector
Universidad Católica del Perú - UCP



JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ
Secretario General
Universidad Católica del Perú - UCP



XII. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL PERÚ;**VISTO:**

El Proyecto de Currículo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería del 29 de agosto de 2018, y al Acuerdo de sesión de Consejo Directivo del 03 de setiembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de educación superior universitaria asociativa sin fines de lucro, con estatuto suscrito a la Ley Universitaria N° 30020;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los currículos de estudio de todos los programas académicos de las seis facultades;

Que, mediante los Proyectos de Currículo de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas sometidos del visto, conducentes a la obtención del Grado Académico de Bachiller en Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas, y Turismo y Hotelería, y el Título Profesional de Licenciado en Administración de Empresas, Contador Público y Licenciado en Turismo y Hotelería;

Que, mediante acuerdo del Consejo Directivo en Sesión del 03 de setiembre de 2018 se aprobó por unanimidad la ratificación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados;

Con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Científica del Perú - UCP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la aprobación de los Programas de Administración de Empresas, Contabilidad y Finanzas actualizados, conforme la documentación que se adjunta y se pone integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENVIAR a todas las dependencias de la Universidad Científica del Perú – UCP, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrate, Comunícate y Archívalo.



JUAN BENITO SALDIVIA REYES
Rector
Universidad Científica del Perú - UCP



JUAN PABLO GONZALEZ
Secretario General
Universidad Científica del Perú - UCP



"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución No. 25-2020-UCP-UCP

Huacho, 05 de febrero de 2020

III Rector de la Universidad Científica del Perú - UCP.
ViceRector.

Los Oficios No. 035-2020-UCP-ROD, No. 054-2020-UCP-ROD, No. 057-
2020-UCP-ROD, No. 011-2020-FAC-UCP, No. 041-ERCUCP-2020, No. 38-2020-UCP-FAC-PRESIDENCIA
del 27 de enero de 2020, y el Acuerdo del Consejo Directivo del 05 de febrero
de 2020;

DORSANDO:

Que, la Universidad Científica del Perú – UCP es una institución de
educación superior universitaria sin fines de lucro, con estatuto adscrito a la Ley Universitaria N°
30336;

Que, en el marco de la Autonomía Universitaria establecida en la
Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, la UNIVERSIDAD aprueba los documentos de
planeamiento institucional para el cumplimiento de sus fines y funciones;

Que, en los currículos de estudio de los programas académicos de
pregrado y posgrado se han detectado algunos errores materiales que devieren en inconsistencias
en la información contenida en estos documentos que no resultan nubiosas;

Que, adjunta a los documentos del Rector, los Decanos de Facultad y
Director de Escuela de Posgrado, entregaron al Vicerectorado Académico los currículos de estudio
corregidos por errores materiales de los programas académicos a su cargo;

Que, la Vicerectora Académica mediante Oficio Nro. 04-2020-VRA-
UCP, informó al rector sobre las correcciones al currículo de pregrado y posgrado efectivizadas por
inconsistencias con el número de créditos registrados en el Plan de Estudios, cuatrílos y Matrícula
Sistémico, diferentes de la duración de las asignaturas declaradas en los Planes de Estudios y Matrícula;

Que al haberse subsanado las inconsistencias en los documentos del
Comité de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, en sesión de Consejo Directivo del
05 de febrero de 2020 se acordó por unanimidad APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD;

Que, con las facultades otorgadas al señor Rector, previstas en el Ley
Universitaria N° 30336, el Decanato de la Universidad Científica del Perú;

DE RESMAZO:

ARTICULO PRIMERO: APPROBAR la corrección del error material en el
contenido de los currículos de estudio de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado de la
UNIVERSIDAD.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Vicerectorado Académico,
Vicerectoría de Investigación e Innovación, Facultades, Escuela de Posgrado, Direcciones
Universitarias y demás dependencias de la UCP el cumplimiento de lo presente resolución.

Regístrate, comunícate y archívalo.


DR. JUAN RENÉGO SALDANA ROJAS
Rector




Abog. SERGIO H. TÁVARES GONZÁLEZ
Secretario General